



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/628/2019

Folio PNT: 01169719

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/920-01169719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día trece de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01169719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio **INFOMEX 01169719**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos *"En términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de abril de 2019 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).....*

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Coordinación de Promoción y Desarrollo turístico, quien mediante oficio CPYDT/668/2019, informó: *"Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta Coordinación, se encontraron un total de 5 documentos en el mes de abril de 2019, los cuales constan de la intervención en materia turística y artesanal.*

En cuanto a los convenios entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del estado no se cuenta con ninguno hasta el momento.

Envío documentos de naturaleza pública

DOCUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA TURÍSTICA Y ARTESANAL
<i>Memorándum CPYDT/047/2019</i>
<i>Sin numero / 6 de marzo de 2019</i>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CPYDT/SPJM/UAET/0142/2019
Memorandum CPYDT/051/2019
CPYDT/SPJM/UAET/0169/2019

Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo de las documentales anteriormente detalladas constantes en cinco (05) fojas útiles; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 244 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"**.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/628/2019 Folio PNT: 01169719
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/920-01169719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO: CPYDT/668/2019

ASUNTO: respuesta a oficio Núm. COTAIP/2261/2019
Villahermosa, Tab., a 01 de julio de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO
PRESENTE



En atención a su oficio número COTAIP/2261/2019, folio PNT 01169719 y expediente número COTAIP/628/2019 de fecha 17 de junio del presente, para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el interesado en la que se refiere a lo siguiente:

"en términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de abril de 2019, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del portal del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (sic).....

Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta Coordinación, se encontraron un total de 5 documentos en el mes de abril de 2019, los cuales constan de la intervención en materia turística y artesanal. En cuanto a los convenios entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del estado no se cuenta con ninguno hasta el momento.

Envío documentos de naturaleza pública.

DOCUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA TURISTICA Y ARTESANAL
Memorándum CPYDT /047/2019
Sin número/6 de marzo de 2019
CPYDT/SPJM/UAET/0142/2019
Memorándum CPYDT/051/2019
CPYDT/SPJM/UAET/0169/2019

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MARIQUE PRIEGO
COORDINADOR



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz: Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para Su Superior Conocimiento.
C.c.p.- Archivo/Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

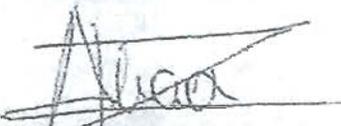
**ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO,
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del H. Ayuntamiento de Centro, en coordinación con el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT), llevaremos a cabo un "Corredor artesanal", por lo que solicito su amable apoyo para que nos facilite el espacio donde se ubica la escultura Monumental del Toro localizado en el Parque Tomas junto a la laguna de las ilusiones, los días del 13 al 21 de abril del presente en horario de 9:00 a 18:00 horas.

En cuanto a la cuota de participación se le solicita su apoyo para que sea la mínima.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO**

C.C.P.- Archivo/Instituto



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

Anexo 1

Villahermosa Tabasco a 06 de marzo del 2019

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO

Anexo 2

Coordinador de parques y jardines, monumentos
fonismo y centro histórico el municipio del
Centro.



Por medio de la presente nos dirigimos a usted para saludarle y expresarle nuestro más sincero respeto, por su gran labor en su encomienda. Así también darle las gracias por invitarnos a los diferentes eventos que se organizan para todos los Campañeros artesanos.

El motivo de nuestra escrito es para solicitarle el espacio público a su cargo "paseo de las palmas los días viernes y sábados, pues solo tenemos autorizado los domingos en el programa de río año. y la temporada de vacaciones de Semana Santa que ya se acerca, para poder exponer y vender nuestros productos artesanales.

Cabe mencionar que esta petición fue hecha formalmente ante el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Madion de los Santos Chacón desde el año pasado y quedó pendiente para su análisis ante usted, y haber le comentamos a Dr. Totosa y quedó que lo gestionáramos ante usted.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud le enviamos... Cada uno de nosotros un cordial Saludo!!.

ATENTAMENTE

ARTESANOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



**Coordinación de Promoción y
Desarrollo Turístico**
**UNIDAD DE ATENCIÓN A
ESPACIOS TRANSFERIDOS**
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO N°. CPYDT/SPJMU/AET/0142/2019

Villahermosa, Tabasco a 05 de Abril del 2019

LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO
PRESENTE

En atención a su Oficio CPYDT/047/2019 de fecha 01 de Abril del presente año, se le hace de su conocimiento que se le otorga permiso para el uso del espacio del PARQUE TOMAS GARRIDO (por el monumento del Toro), para llevar a cabo **corredor Artesanal**, en coordinación con el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT)", durante el periodo del 13 al 21 de Abril del 2019, en el horario de 9:00 a.m. a 18:00 hrs., Debiendo cumplir con las siguientes:

RECOMENDACIONES:

- Los daños que llegasen a ocasionar al Parque o interés de algún tercero será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma, eximiendo de toda responsabilidad a este H. Ayuntamiento de Centro.
- Queda estrictamente prohibido la introducción de bebidas enervantes de cualquier tipo (si se sorprende será remitido a las autoridades pertinentes y pierde el derecho al permiso otorgado)
- El compromiso de retirarse del Parque inmediatamente al término del permiso, dejando en total limpieza el área y sus alrededores en donde se llevó a cabo el evento, en caso contrario se le aplicara una sanción consistente de 100 a 200 días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Servicio de Limpia.
- El lugar asignado queda sujeto a cambio, en caso de que surja alguna actividad de carácter oficial.
- El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, será motivo de revocación del presente permiso, estando el H. Ayuntamiento de Centro, facultado para el retiro de los equipos instalados dentro del Parque, a través de la Coordinación de Promoción y desarrollo Turístico y/o Servicios Municipales.
- Si usa equipo de sonido tiene que ser el volumen moderado para evitar la molestia de los visitantes.

Lo anterior para los efectos legales a que proceda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[Firma manuscrita]

ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS



C.c.p. Lic. Jorge Sánchez Sánchez.-Encargado del Parque Tomas Garrido Canabal
C.c.p. Archivo/Minutario
ING LNQG/sizzm*

Anexo 3

ICE
OK



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR. EMILIANO ZAPATA

VILLAHERMOSA, TABASCO; 17 DE ABRIL DE 2019

MEMORANDUM: CPYDT/051/2019

ASUNTO: Solicitud de espacio

ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del H. Ayuntamiento de Centro, en Coordinación con el instituto para el Fomento a las Artesanías de Tabasco (IFAT), estamos llevando acabo el "Corredor Artesanal", por lo que solicito su amable apoyo para que nos facilite el espacio donde se ubica la escultura Monumental del Toro echado, una semana más del 22 al 27 de abril del presente en un horario de 09:00 a 18:00 horas
Lo anterior para los fines que sean necesarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO

Cap. Archivo

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

Recibido
Lic. Priego Castillo
17/Abril/19
100 Bolsas
59m muestra

Anexo 4

OFICIO N°. CPYDT/SPJMU/AET/0169/2019

Villahermosa, Tabasco a 17 de Abril del 2019

LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO
PRESENTE

En atención a su Oficio CPYDT/047/2019 de fecha 01 de Abril del presente año, se le hace de su conocimiento que se le otorga permiso para el uso del espacio del PARQUE TOMAS GARRIDO (por el monumento del Toro), para llevar a cabo corredor Artesanal, en coordinación con el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT)", durante el periodo del 22 al 27 de Abril del 2019, en el horario de 9:00 a.m. a 18:00 hrs., Debiendo cumplir con las siguientes:

RECOMENDACIONES:

- Los daños que llegasen a ocasionar al Parque o interés de algún tercero será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma, eximiendo de toda responsabilidad a este H. Ayuntamiento de Centro.
- Queda estrictamente prohibido la introducción de bebidas enervantes de cualquier tipo (si se sorprende será remitido a las autoridades pertinentes y pierde el derecho al permiso otorgado)
- El compromiso de retirarse del Parque inmediatamente al término del permiso, dejando en total limpieza el área y sus alrededores en donde se llevó a cabo el evento, en caso contrario se le aplicara una sanción consistente de 100 a 200 días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Servicio de Limpia.
- El lugar asignado queda sujeto a cambio, en caso de que surja alguna actividad de carácter oficial.
- El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, será motivo de revocación del presente permiso, estando el H. Ayuntamiento de Centro, facultado para el retiro de los equipos instalados dentro del Parque, a través de la Coordinación de Promoción y desarrollo Turístico y/o Servicios Municipales.
- Si usa equipo de sonido tiene que ser el volumen moderado para evitar la molestia de los visitantes.

Lo anterior para los efectos legales a que proceda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS



C.c.p. Lic. Jorge Sánchez Sánchez.-Encargado del Parque Tomas Garrido Canabal.
C.c.p. Archivo/Minutario
ING LNQG/leizqm*

Anexo 5